INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que instituye el día 27 de septiembre de cada año como el “Día del Dirigente Sindical”.

BOLETÍN Nº 6.728-13

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Mariano Ruiz-Esquide Jara, señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Pedro Muñoz Aburto y Jorge Pizarro Soto, y del ex Senador señor Guillermo Vásquez Úbeda.

Os hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Evelyn Matthei, acompañada por el asesor legislativo de dicha Secretaría de Estado, señor Francisco Del Río.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar el 27 de septiembre de cada año, como el “Día del Dirigente Sindical”.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- La Constitución Política de la República, especialmente sus artículos 19, N° 19°, y 63, N° 5).

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen a este proyecto de ley fundamenta su propuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, destaca como una tradición chilena de larga data el designar un día determinado del año para recordar el trabajo que han realizado ciertas personas en favor de amplios sectores de la comunidad.

Tal es el caso, ejemplifica, de los dirigentes vecinales, de variados colegios profesionales y de muchas otras y meritorias actividades. Tratándose de los dirigentes sindicales, en cambio, no existe tal recordación a pesar del inmenso esfuerzo que cientos de hombres y mujeres han desplegado al servicio de los trabajadores. Hombres y mujeres que, al correr de los años, han cambiado la historia de Chile. Muchos de ellos, incluso, han sido protagonistas del devenir político, económico, social y cultural de nuestro país. Por lo anterior, los autores del proyecto estiman que resulta legítimo declarar un día en memoria de los mismos.

Enseguida, la Moción explica que la fecha propuesta para tales efectos -27 de septiembre-, corresponde al día del fallecimiento del señor Manuel Bustos, quien ha sido recordado por distintos sectores de la ciudadanía. Agrega que, la razón para elegirlo a él entre tantos otros destacados sindicalistas, está en que dicho dirigente coincide con las circunstancias de vida y temporalidad de los autores de la iniciativa. Aclara que su elección no significa memorizar a nadie, sino que más bien importa avanzar en el respeto y recuerdo de tantos notables dirigentes sindicales, como lo fueron los señores Clotario Best, Tucapel Jiménez y Luis Emilio Recabarren, entre muchos otros.

\- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Articulo único.- Institúyese el 27 de septiembre de cada año como el “Día del Dirigente Sindical”.”.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social señaló que el Ejecutivo comparte la propuesta legislativa por cuanto rinde homenaje a la valiosa labor de quienes han dedicado sus esfuerzos a la dirigencia sindical, actividad que, sin duda, ha cumplido un rol muy importante en la historia de nuestro país y que ha tenido destacados exponentes que ameritan un digno reconocimiento.

En el mismo espíritu que inspira la iniciativa, anunció el restablecimiento del Premio Manuel Bustos, el cual fue instaurado

durante el Gobierno del ex Presidente de la República, señor Ricardo Lagos Escobar, en el año 2002, como reconocimiento al trabajo sindical y, en particular, a la labor desplegada por el dirigente de los trabajadores señor Manuel Bustos.

En igual línea, agregó, la Secretaría de Estado que encabeza se encuentra gestionando un convenio con una universidad privada de nuestro país para el otorgamiento de un cierto número de becas en beneficio de hijos de dirigentes sindicales, que les permita acceder gratuitamente a una carrera profesional en esa casa de estudios superiores, en su sede de Santiago. Ello, subrayó, constituirá un aporte para las familias de quienes han asumido la tarea sindical y cuyos hijos necesitan y desean seguir estudiando.

El Honorable Senador señor Bianchi, junto con celebrar los anuncios efectuados, sugirió que las becas en referencia fueran otorgadas no sólo respecto de los dirigentes nacionales, sino que también para los hijos de dirigentes regionales, de modo que el beneficio opere en todo el país.

El Honorable Senador señor Muñoz Aburto consultó cuál será el procedimiento para conceder tales becas y los factores o parámetros que se tendrán en consideración para dichos efectos.

La señora Ministra del Trabajo y Previsión Social señaló que la universidad con la cual se está analizando este tema tiene su sede en Santiago y es por ello que el beneficio se ha contemplado para estudiar en esa ciudad. En cuanto a los factores a tener en vista y los procedimientos de postulación, indicó que no hay todavía definiciones en dichas materias toda vez que se trata de un proyecto aún en elaboración.

En la sesión siguiente, la Comisión revisó el proyecto de ley en estudio y, por la mayoría de sus miembros presentes, prestó su aprobación a la iniciativa, compartiendo su objetivo y fundamentos.

- Por consiguiente, puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por dos votos a favor, de los Honorables Senadores señora Rincón y señor Muñoz Aburto, y una abstención, del Honorable Senador señor Kuschel.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Articulo único.- Institúyese el 27 de septiembre de cada año como el “Día del Dirigente Sindical”.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 3 y 10 de agosto de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), y señores Carlos Bianchi Chelech, Carlos Ignacio Kuschel Silva y Pedro Muñoz Aburto (Presidente Accidental).

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 2011.

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL DIRIGENTE SINDICAL".
(Boletín Nº 6.728-13)

I. **PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** declarar el 27 de septiembre de cada año, como el "Día del Dirigente Sindical".

II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (dos votos a favor y una abstención).

III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.

IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

V. **URGENCIA:** no tiene.

VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señor Mariano Ruiz-Esquide Jara, señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Pedro Muñoz Aburto y Jorge Pizarro Soto, y del ex Senador señor Guillermo Vásquez Úbeda.

VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** ---

IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 6 de octubre de 2009.

X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** la Constitución Política de la República, especialmente sus artículos 19, N° 19º, y 63, N° 5).

Valparaíso, 12 de agosto de 2011.

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario de la Comisión

- - -